



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

**Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Bellavista, 29 de Diciembre del 2017

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 143-2017-D-FCA-UNAC.**

Visto la Programación de Actividades Académicas de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU, durante el período enero-febrero de 2018, se realizará el Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo normado en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, la Escuela Profesional es una unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme a lo normado en el Art. 51 del Estatuto, la Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título profesional y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo el mandato de os años sin designación para el período siguiente;

Que, por Resolución Rectoral N° 297-2017-R, del 31.03.17, se resolvió encargar, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor asociado a tiempo completo, Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, a partir del 01.01.17, hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2017;

Que, los docentes principales de esta Unidad Académica harán uso de su período vacacional, debiendo adoptar por tanto el Director de la Escuela Profesional para las medidas del caso continuar prestando permanentemente los servicios académicos y administrativos propios de sus funciones;

Que, conforme al Visto, por Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU, el período vacacional docente se efectivizará durante los meses de enero-febrero de 2018, debiendo las Facultades adoptar las acciones requeridas para darle continuidad funcional a las actividades académicas y administrativas, siendo la Escuela Profesional de Administración la encargada de, entre otras funciones, atender el proceso de matrícula para el desarrollo del Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación, del Ciclo de Taller de Tesis, de las constancias de egresado, de la programación del proceso de matrícula 2018-A;

09/01/18

Que, los docentes ordinarios, categoría principal, menores de 75 años, con grado de doctor son los siguientes: Dr. Víctor H. Durán Herrera, Director del Departamento Académico de Administración. Dr. Kennedy Narciso Gómez Director de la Unidad de Investigación, Dr. Juan H. Moreno San Martín, miembro titular del Tribunal de Honor (recientemente designado por acuerdo de la Asamblea Universitaria), Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, miembro titular del Comité Editor del Vicerrectorado de Investigación. Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de la Unidad de Posgrado. Dr. Julio C. Espinoza Santé, Coordinador del Ciclo de Tesis 2018-I-FCA., Dr. Edward G. Correa Silva, quien hará uso de su goce vacacional y el Dr. Juan C. Reyes Ulfe, quien es docente a tiempo parcial;

Que, a efecto de darle continuidad a la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional de Administración, el Decano, en aplicación de la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, ha considerado pertinente encargarle la función de Director, al profesor ordinario, categoría asociado, licenciado y doctor en administración, Luis Alberto Chunga Olivares, a partir del 01.01.2018 hasta la designación del titular, sin exceder el período fiscal 2018;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- ENCARGAR**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN** de la **Facultad de Ciencias Administrativas** de la Universidad Nacional del Callao al docente ordinario asociado, Licenciado y Doctor en Administración, **LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES**, a partir del 1 de enero de 2018 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.

**SEGUNDO.- REMITIR** al **RECTORADO** la presente resolución para los fines consiguientes.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a las unidades académicas y administrativas correspondientes para los fines del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO